

BASES XX EDICIÓN SUBVENCIONES “CAIXA SOLIDARIA”

El Consejo Rector de Caixa Benicarló ha acordado, en su reunión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2025 poner en marcha la vigésima edición de la campaña “**CAIXA SOLIDARIA**” consistente en la donación de **12.000,00 EUROS** exclusivamente entre las asociaciones de carácter **social** que accionan, preferentemente, dentro de nuestro ámbito geográfico de actuación.

A tal fin, se han establecido las siguientes:

B A S E S:

1. Tendrán derecho a su inclusión entre los posibles beneficiarios, todas las entidades sociales, clientes de Caixa Rural Benicarló, que mantengan una cuenta abierta y operativa en esta entidad, que realicen actuaciones que acrediten por su trascendencia, notoriedad o importancia en cuanto al número de personas beneficiarias, acciones de carácter social, humanitario y/o benéfico.
2. Podrán ser candidatas a las ayudas, las entidades que presenten la correspondiente solicitud, junto con una documentación básica, que permita valorar la idoneidad y fines desarrollados, los campos en los que actúa, el número potencial de beneficiarios y los recursos económicos que dispone. Las que sean admitidas por el Consejo Rector figurarán en la encuesta que se enviará a todos los socios, junto con la tradicional felicitación navideña.
3. Para evitar cualquier exclusión y/o decisión arbitraria sobre los importes que individualmente pudieran corresponder a cada asociación, el papel principal y decisorio recaerá exclusivamente en los socios de Caixa Rural Benicarló, habilitando al efecto una encuesta en la que constará la relación de entidades candidatas, a las que podrán confiar su voto. El Consejo Rector hará suyas las preferencias manifestadas por los socios, atendiendo y respetando su criterio de selección por todos quienes, voluntariamente, la cumplimenten.
4. Partiendo del presupuesto consignado (12.000,00 €) y del número de votos adjudicados por los socios con derecho a elección, se determinará el valor económico que representa cada voto. Los valores relativos que cada entidad obtenga serán los que determinarán el importe absoluto de la subvención. Se establece un importe mínimo lineal de 300,00 € para cada asociación social participante en esta singular acción solidaria.
5. Posteriormente, no más tarde del **15 marzo de 2026**, todas las entidades beneficiarias en la cuantía que los socios hayan decidido deberán aportar la siguiente documentación:
 - Memoria social y económica 2025.
 - Proyecto o programa a realizar en 2026 con presupuesto de ingresos y gastos.
6. El incumplimiento de cualquiera de los plazos supondrá la exclusión automática como entidad beneficiaria y no podrá recibir subvención alguna.
7. La entrega de las subvenciones se podrá realizar en un acto público. La entidad podrá difundir en los medios habituales de comunicación imágenes del mismo, así como utilizar la relación de las diferentes entidades beneficiarias. La presentación de la solicitud supone su aceptación implícita.
8. El abono de las cantidades que correspondan a cada entidad se realizará **exclusivamente** en cuenta abierta y operativa de Caixa Rural Benicarló.
9. Las decisiones que adopte el Consejo Rector de Caixa Benicarló serán inapelables.

